

CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.DE ALHAMA GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.050.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.LOJA)	MANTENIMIENTO	7.600.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO.DE HUETORTAJAR)	MANTENIMIENTO	3.150.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO.MOCLIN)	MANTENIMIENTO	2.925.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.SANTA FE)	MANTENIMIENTO	9.150.000
CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL (AYTO.VILLANUEVA MESIA)	MANTENIMIENTO	3.150.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.DE MONTEFRÍO)	PROGRAMA	2.030.000

**INSTITUCIONAL PÚBLICA: INVERSIONES**  
**SECTOR: PRIMERA INFANCIA**

**CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL (SALOBREÑA)	INVERSIONES	6.000.000

**EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL**

G.INF.V. MARTIRIO (UGIJAR)	INVERSIONES	1.000.000
----------------------------	-------------	-----------

**SECTOR: PERSONAS MAYORES**

**AMPLIACION/REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNT. COGOLLOS	INVERSIONES	1.000.000

**CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNT. PADUL	INVERSIONES	8.000.000

**EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
RES. NTRA. SRA. MISERICORDIA (LOJA)	INVERSIONES	2.000.000

**CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	INVERSIONES	30.688.391

**SECTOR: PERSONAS DISCAPACITADAS**

**EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO LOJA	INVERSIONES	1.500.000

**CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS MAS DE 20.000 HABITANTES**

**SECTOR: PERSONAS MAYORES**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO MOTRIL	PROGRAMA	2.040.000
EXCMA. DIPUT. PROV. DE GRANADA	PROGRAMA	1.714.000

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, sobre delegación de competencias.*

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el pro-

cedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la citada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, en este caso a la Sección de Administración General y Personal encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial.

Necesidades de carácter técnico, unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos y a descongestionar esta Sección, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en las solicitudes de subvenciones, aconsejan delegar la compulsa de documentos, al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Primero. Hacer público el Acuerdo de 19 de noviembre de 1999, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de cuantos asuntos considere convenientes.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

**ANEXO QUE SE CITA**

632645: Unidad de Información.  
851331: Ng. Registro y Archivo.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 852/99-4, interpuesto por doña Elvira Conde García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Elvira Conde García recurso contencioso-administrativo número 852/99-4 contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,